CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO DEL
CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-14-22-01

| | |
|---|---|
| PROGRAMA | PMO- EJERCICIO 2022 |
| OBRA | BACHEO MANUAL DE MEZCLA ASFÁLTICA POR CONTINGENCIA CLIMÁTICA.. |
| UBICACIÓN | GUADALUPE, ZAC. |
| MONTO | $ 424,588.59 |
| CONTRATISTA | PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V. |
| REP. LEGAL | SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA |
| RFC | [redacted] |
| REG. MPAL | HAGOIC-CC-P-765/2022 |

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MGU-SOPM-PMO-14-22-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:
SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## D E C L A R A C I O N E S:

**I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-PMO-14-22, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: BACHEO MANUAL DE MEZCLA ASFALTICA POR CONTINGENCIA CLIMATICA., QUE SE UBICA EN GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $1,698,354.38 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 58 DÍAS NATURALES, DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**. ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 128 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS

CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE AMPLIACION DE METAS.

A). - SE DEBE EJECUTAR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA LA OBRA EN MENCION, AUTORIZADO POR EL PROGRAMA PMO EJERCICIO FISCAL 2022.

B). - SE AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL REPRESENTANDO UN 24.13% (VEINTICUATRO PUNTO TRECE POR CIENTO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL).

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE $424,588.59 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE $ 2,122,942.97 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE MODIFICA Y AUMENTA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE INICIO EL 01 DE ENERO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 14 DE ENERO DE 2023.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.-. "EL CONTRATISTA" CONFORME A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL NUMERAL 101 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, DEBERÁ ENTREGAR AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE CONVENIDO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 149 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PÓLIZA DE FIANZA DE

VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO CONTRATADO Y CONVENIDO, LA FIANZA SERÁ (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 149 DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

**CUARTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

**POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA**

**LA SÍNDICO**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA**

**EL CONTRATISTA**

[redacted]